



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0107/05

Sucre, 20 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante la solicitud de los vecinos de la zona San Pablo, el Pleno del Ente Deliberante emitió la Resolución N° 152/04 instruyendo al Ejecutivo Municipal, respecto a la apertura de la calle José Álvarez forme un expediente con la siguiente documentación en caso de que exista:

- a) Plano de Urbanización del Sector
- b) Plano de Reordenamiento que haya contemplado la apertura de la vía
- c) Planos de línea municipal de los inmuebles comprometidos con la vía
- d) Documentos legales de transferencia de áreas a la alcaldía
- e) Comprobantes de pago o recibos por concepto de indemnización.

De no existir la mencionada documentación, **se instruyó se elabore el plano de reordenamiento viario** y se acompañe los informe técnicos y legales que permitan al Ente Deliberante tomar decisiones.

Que, en respuesta a la mencionada instrucción, el Ejecutivo Municipal a través de CITE DESPACHO N° 580 con registro N° 3450/04 remite CITE Dir. Pat. Hist. N° 305, por el que da a conocer criterios técnicos que **desestiman la apertura de esta arteria, considerándolo un proyecto inviable**, en el sentido que: solo cuatro predios serían beneficiados, la frecuencia de uso vehicular sería mínima y el costo de la expropiación en los predios que aún no han realizado su trámite alcanzaría a Bs. 260.120,00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS); sin embargo no adjuntan ni informes legales ni tampoco planos que refrenden la presente posición.

Que, a fin de contar con mayores elementos que permitan tomar una decisión, y dado que la documentación remitida no otorga todos los elementos necesarios, se solicitó al Ejecutivo Municipal a través de Petición de Informe Escrito N° 106/04, haga llegar la documentación inicialmente solicitada a través de resolución N° 152/04 a la brevedad posible.

Que, luego de que a través de nota CITE DESPACHO N° 49/05 el Ejecutivo Municipal solicitara al Pleno del Ente Deliberante ampliación de plazo para responder a la mencionada petición de informe Escrito, a través de CITE DESPACHO N° 113/05 la H. Alcaldesa remite el informe CITE PATR. HIST. N° 77/05, dando a conocer que a partir del Plano de división de Parcelas de los terrenos de propiedad del Arzobispado de Sucre aprobado de 27 de julio de 1978 por el Concejo del Plan Regulador, se procedieron a las primeras expropiaciones de los predios que dan a la calle Domingo L. Ramírez y las compensaciones fueron realizadas en terrenos ubicados en calle Nataniel Aguirre y Calle Tarija, figurando en este plano la apertura de la calle José Álvarez con un ancho de 12 m.

Que, así también indica que los Mosaicos Catastrales no muestran afectaciones **ni otorgación de líneas** en el sector, y que la **información no se encuentra actualizada**; por otro lado da a conocer a través del mismo informe ya mencionado, que tres fueron los predios afectados para la apertura de esta vía al lado de la calle D.L. Ramírez: el perteneciente al Sr. Reynaldo Barron, el del Sr. Eleuterio Pacheco y el de la Fila Morales, contando, según mencionan, estos dos últimos con su documentación técnico legal y **hasta líneas Municipales otorgadas**.

Que, así también el informe PATR. HIST. CITE N° 77/05 pone en evidencia, al igual que el informe CITE Dir. Pat. Hist. N° 305, que las Calles Regimiento Campos y la reciente apertura de la calle Francisco Cerro, se encuentran a menos de 50 m. de distancia, paralelas a la calle José Álvarez y esta última pasando la calle Lemoine llega a mitad de manzano, no teniendo continuidad alguna, con la lógica consecuencia de la creación de conflictos en la circulación vehicular.

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

Que, por otro lado a través de nota de 11 de abril del año en curso el Sr. Julio Copa Cruz en su calidad de propietario de un predio ubicado en lo que significaría la apertura de la calle José Álvarez hace conocer al H. Concejo Municipal, su oposición a que se proceda a este trabajo, ya que considera se vería perjudicado en sus intereses, más aún cuando adquirió este terreno del anterior propietario Sr. Marcial Serrado, mismo que **cuenta con la línea y nivel otorgada y aprobada** por la Dirección de Patrimonio Histórico en fecha 8 de abril del año 2004, no contemplándose en este documento afectación ni expropiación alguna.

Que, por todo lo señalado, se evidencia que la información remitida no es lo suficientemente clara, además de ser insuficiente y hasta contradictoria en algunos casos, aspectos que no permiten tomar decisiones sobre el tema, es mas, no se cuenta en el expediente remitido con un informe legal que de a conocer la situación actual de los predios comprometidos en la presente apertura, y principalmente no se adjunta lo expresamente solicitado por la resolución N° 152/04, es decir una propuesta de reordenamiento que establezca ya sea la desestimación o la concreción de la apertura de la calle José Álvarez, en función a la situación y necesidades actuales de este sector, por lo que correspondería instruir al ejecutivo municipal proceda en este sentido.

POR TANTO:

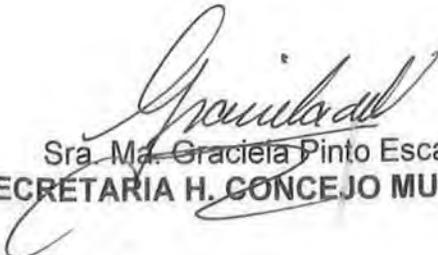
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Instruir se proceda a través de las instancias técnicas dependientes del Ejecutivo Municipal a elaborar el plano de reordenamiento viario que contemple precisamente el desestimar o proceder a la apertura de la **Calle José Álvarez**, tomando en cuenta la situación y necesidades actuales de este sector, además de la realización de todos los informes técnicos y legales que respalden la determinación asumida.

Art.2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

